



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: LANU (D) SANTISO, JOSÉ L. EX-2020-16734451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-16734451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Comisario Mayor José Luis SANTISO solicita el pago de las licencias anuales no usufructuadas que pudiera corresponderle en virtud de haber sido dado de baja por exoneración;

Que, mediante la Resolución de la Auditoría General de Asuntos Internos N° 765/18, el peticionante fue dado de baja de la Institución por exoneración, a partir del 7 de marzo de 2018;

Que el artículo 10 inciso p) de la Ley N° 13.982 establece que el personal policial gozará del derecho "...al uso de la licencia anual ordinaria anual, licencias especiales y permisos, previstas en la reglamentación, en tanto no sea dado de baja por cesantía o exoneración...";

Que, asimismo, el artículo 81 del Anexo del Decreto reglamentario N° 1050/09 dispone que "al agente que cese en el servicio activo se le liquidará el importe correspondiente a la licencia anual ordinaria no usufructuada, incluida la parte de la licencia proporcional devengada por el tiempo trabajado en el período vacacional en que cese, siempre que reuniera los requisitos exigidos para su goce. En caso de fallecimiento del agente, sus derechohabientes percibirán las sumas que pudieren corresponder por licencias anuales no gozadas";

Que, por su parte, el artículo 172 del citado Decreto prevé que "la cesantía y la exoneración importan la separación definitiva del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la pérdida del empleo y los derechos inherentes al mismo";

Que, en tal sentido, cabe advertir que la causa de cese del interesado –exoneración- importa la separación definitiva de la Institución Policial con la pérdida del empleo y sus derechos inherentes, medida disciplinaria

que impide a partir de su efectividad generar el derecho al goce de beneficios como el reclamado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, y se agrega copia de intervención de Contaduría General de la Provincia en expediente de similar temática;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se desestime el pago de las licencias anuales no usufructuadas solicitadas por el ex Comisario Mayor José Luis SANTISO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar el pago de las licencias anuales no usufructuadas solicitadas por el ex Comisario Mayor José Luis SANTISO (D.N.I. 17.419.047 – Clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.